



Declaración del DHS sobre la Seguridad y la Aplicación de la Ley Tras los Recientes

Fecha de Publicación: 2 de septiembre de 2022

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) está trabajando con sus socios federales, estatales, locales, y no gubernamentales para apoyar las áreas afectadas por los devastadores incendios forestales en Dulzura, California y a través del estado y la crisis del agua en Mississippi.

A la luz de estas circunstancias, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) recuerdan al público que los sitios que proporcionan respuesta y ayuda de emergencia se consideran áreas protegidas. En la medida de lo posible, ICE y CBP no llevan a cabo actividades de aplicación de la ley de inmigración en áreas protegidas, tales como a lo largo de las rutas de evacuación, sitios utilizados para el refugio o la distribución de suministros de emergencia, alimentos o agua, o sitios de registro para la asistencia relacionada con el desastre o la reunificación de las familias y seres queridos.

A petición de la FEMA o de las autoridades locales y estatales, ICE y CBP pueden ayudar a llevar a cabo misiones de búsqueda y rescate, de descongestión del tráfico aéreo y de seguridad pública. ICE y CBP proporcionan asistencia de emergencia a las personas independientemente de su estatus migratorio. Los funcionarios del DHS no se hacen y no se harán pasar por personas que proporcionan información relacionada con la emergencia como parte de cualquier actividad de aplicación de la ley.

DHS también alienta a todas las personas que reúnen los requisitos a solicitar y buscar asistencia. Por favor, vaya a www.disasterassistance.gov/get-assistance/forms para obtener instrucciones sobre como solicitar la asistencia por desastre de la FEMA.

DHS es consciente de que algunos sobrevivientes pueden temer solicitar la asistencia de la FEMA debido a su estatus migratorio. Si usted o un miembro de su hogar solicita asistencia de FEMA, FEMA no recopila información sobre su estado de inmigración y no proporciona proactivamente su información personal a ICE o CBP para la aplicación de la ley de inmigración. Sin embargo, en raras circunstancias, basadas en una solicitud específica, ICE o CBP podrían solicitar esta información si usted es una amenaza actual para la seguridad nacional o la seguridad pública porque representa un riesgo articulable de muerte, violencia o daño físico a cualquier persona. Por favor vea, [Estatus de ciudadanía y elegibilidad para Asistencia por Desastre | FEMA.gov](#) y [Directrices de la Aplicación de la Ley en o cerca de Áreas Protegidas](#) (en inglés).

Si usted cree que el evento de emergencia puede afectar su solicitud, petición o estatus migratoria en el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés), por favor póngase en contacto con USCIS o visite [Situaciones Especiales | USCIS](#) para obtener más información.

DHS se compromete a garantizar que toda persona que busque refugio, ayuda u otro tipo de asistencia como resultado de los incendios forestales pueda hacerlo independientemente de sus estatus migratorio. DHS lleva a cabo su misión sin discriminación por motivos de raza, religión, genero, orientación sexual o identidad de género, origen nacional o asociaciones políticas, y en cumplimiento de la ley y la política.

###